

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
CAMBIO DE DESTINO**
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
409
FECHA
27-09-2023
ROL
720 - 21

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 2368 Fecha 12-07-2023

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO PARCIAL con 46,93 (PARCIAL O TOTAL) M2 para el predio ubicado en

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
CHACABUCO	895	720 - 21
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
ANA ROSA MELLADO FIGUEROA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CAMILO JARA E.I.R.L.	77.055.734-8
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
CAMILO JARA TAPIA	16.530.797-6

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	01	FECHA	05-01-1993	SUPERFICIE	48,00	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	04	FECHA	25-01-1994	SUPERFICIE	48,00	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°	283	FECHA	24-04-2018	SUPERFICIE	92,23	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	283	FECHA	24-04-2018	SUPERFICIE	92,23	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

DESTINO ANTERIOR	RESIDENCIAL - VIVIENDA
DESTINO ACTUAL	COMERCIO - LOCAL COMERCIAL
SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	46,93 M2

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)					
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 372.243 , según GIM N°: 2368 , de fecha: 27-09-2023)					
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)				

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

REVISORES
MUNICIPALES:
AAMS/nc
.....
.....
.....
.....



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo